

RESOLUCIÓN N° 228 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **13 AGO 2015**

VISTOS:

El Memorando N° 570-2015-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras (e) sustentado en el Informe N° 125-2015/INVERMET-SGP-JUCO/RASV del Arquitecto Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se celebró el Contrato de Obra N° 051-2014-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SUR, con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS EN LOS AA.HH. LOS ROSALES DE CARABAYLLO, LA VOZ DE ISRAEL Y LA FLOR SEGUNDA ETAPA (S1), DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"(SNIP N° 255716);

Que, con fecha 02 de marzo de 2015, se firmó el Acta de Recepción de la Obra antes citada;

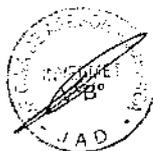
Que, con Informe N° 053-2015/INVERMET-SGP-JUCO/RASV del Arquitecto Especialista de la Coordinación de Obras, se manifiesta que: (i) Se Liquidación con un monto autorizado de S/. 384,933.76 y (ii) Con un saldo a favor de S/. 15,921.76;

Que, con Informe N° 125-2015/INVERMET-SGP-JUCO/RASV del Arquitecto Especialista de la Coordinación de Obras se manifestó, entre otros rubros, los siguientes: (i) En el Texto del Formato de Liquidación el monto pertinente es de S/. 49,177.85 (ii) La corrección propuesta no altera de modo alguno lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión prevista en la Resolución N° 184-2015-INVERMET-SGP;

Que, con Memorando N° 570-2015-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras (e), eleva el Informe N° 125-2015/INVERMET-SGP-JUCO/RASV y solicita continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de Obra;

Que, el Área de Contabilidad, efectuó el visado correspondiente a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Que, de manera supletoria el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone en su inciso 201.1 "... *Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...*" De igual modo, el inciso 201.2 de la misma norma dispone "... *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original...*"; por ende corresponde rectificar con efecto retroactivo la Resolución N° 184-2015-INVERMET-SGP del 03 de junio de 2015, la cual aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 051-2014-INVERMET-OBRA;





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

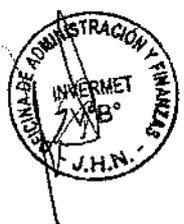
Artículo 1°.- Rectificar con efecto retroactivo la Resolución N° 184-2015-INVERMET-SGP del 03 de junio de 2015, la cual aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 051-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SUR, con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS EN LOS AA.HH. LOS ROSALES DE CARABAYLLO, LA VOZ DE ISRAEL Y LA FLOR SEGUNDA ETAPA (S1), DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"(SNIP N° 255716); con un monto autorizado de S/. 384,933.76 y un saldo a favor de S/. 15,921.76; conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Coordinación de Obras, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



Municipalidad Metropolitana de Lima
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General

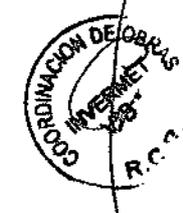
ANEXO

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

OBRA : Mejoramiento de Taludes y vías en zonas de riesgo en los A.H. LOS ROSALES DE CARABAYLLO . LA voz de Israel, y la flor 2da etapa (SI) del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima”,

Código SNIP: 255716

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
4.1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	
4.1.1.0	AUTORIZADO	
4.1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra	416,761.43
4.1.1.2	Reintegro al contrato principal	11,686.48
4.1.1.3	Deductivo de Obra	-104,042.45
4.1.1.4	Intereses por mora de pago de valorizaciones	2,102.09
4.1.1.5	Deducción del Reajuste por Adelanto Directo	-289.50
4.1.1.6		
4.1.1.7		
4.1.1.8		
4.1.1.9		
	Sub Total	326,215.05
	IGV	58,718.71
	TOTAL AUTORIZADO	384,933.76
4.1.2.0	PAGADO	
4.1.2.1	Contrato Principal	312,722.03
4.1.2.2	Adicional de Obra N° 01	0.00
4.1.2.3	Deductivo Vinculante de Obra	0.00
4.1.2.4	Reajustes Autorizados	0.00
4.1.1.5	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
4.1.1.7	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
4.1.1.8	Intereses	0.00
4.1.1.9	Mayores Gastos Generales	0.00
4.1.1.10	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	Sub Total	312,722.03
	IGV	56,286.37
	TOTAL PAGADO	369,008.40
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = AUTORIZADO - PAGADO	15,921.76
4.2.0.0	ADELANTOS (Sin IGV)	
4.2.1.0	CONCEDIDOS	
4.2.1.1	Directo	
4.2.1.2	Materiales	
4.2.2.0	AMORTIZADOS	
4.2.2.1	Directo	
4.2.2.2	Materiales	



	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = CONCEDIDO - AMORTIZ.	0.00
4.3.0.0	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)	
4.3.1.0	AUTORIZADA	0.00
4.3.2.0	PAGADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = AUTORIZADA - PAGADA	0.00
4.4.0.0	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	
4.3.1.0	AUTORIZADA	0.00
4.3.2.0	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = AUTORIZADA - DESCONTADA	0.00
4.5.0.0	FONDO DE GARANTÍA (Carta Fianza del 10 % del monto del contrato c/IGV)	
4.5.1.0	AUTORIZADA	0.00
4.5.2.0	RETENIDA (fondo de garantía de fiel cumplimiento)	49,177.85
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA	49,177.85

RETENCIONES (FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	
5.1.0 RETENIDOS	S/.49,177.85
5.1.1 Efectivo	s/. 49,177.85
5.2.0 DEVUELTOS	0.00
5.2.1 Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A DEVOLVER	S/. 49,177.85



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo (Autorizado – Pagado)	0.00	13,493.02
	IGV	0.00	2,428.74
2	ADELANTOS		
	Efectivo (Concedido – Amortizado)		0.00
	IGV		0.00
3	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)		
	Efectivo (Autorizado – Pagado)	0.00	
	IGV	0.00	
4	LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
	Efectivo (Autorizada – Descontada)	0.00	
	IGV	0.00	
5	FONDO DE GARANTÍA		
	Efectivo (Por Garantía de Fiel Cumplimiento)		0.00
	IGV		0.00
	SUB TOTAL (Inc. IGV)	0.00	15,921.76
	SALDO A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)		15,921.76
	SALDO A CARGO DEL CONTR. (Inc. IGV)		0.00
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)		S/. 15,921.76




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

RICARDO ALFREDO SARDÁ VALDÉZ
 Arquitecto
 Especialista de Obras